

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

|   |                    |
|---|--------------------|
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA<br>ASUNTOS INGRESADOS |                    |
| Fecha:  | 21/07/17 Hs. 11:40 |
| Numero:   | 928 Fojas: 16      |
| Expte. N°   |                    |
| Grado:  |                    |
| Recibido:   | leg 3420           |

NOTA N°: 129  
LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 21 de Julio de 2017.-

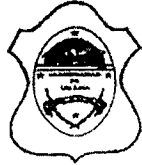
Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Don Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de poner a consideración y por su intermedio al cuerpo de concejales, el siguiente proyecto de ENMIENDA POR UNANIMIDAD del ARTÍCULO N° 217 de la Carta Orgánica Municipal y su concordante ARTÍCULO N° 219, de acuerdo al mecanismo establecido en los artículos 115 y 116 de la COM.

Tomamos, incorporamos y hacemos propios los fundamentos del proyecto de Iniciativa Popular de Modificación de la Ordenanza Municipal N° 2578 según lo estipulado en los artículos 246 y 247 de la Carta Orgánica Municipal, introducido el pasado 18 de julio como Asunto N° 924 de registro de este Concejo, constituyendo la presente nuestra propuesta de tratamiento "expreso" del asunto de las vecinas y vecinos tal como prevé la Carta Orgánica para las propuestas ingresadas por el mecanismo de la Iniciativa Popular.

Sin otro particular, esperando la disposición del cuerpo para dar tratamiento al presente proyecto, lo saludo atentamente.

Silvio Bocchicchio  
Concejal E.Co.S.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## PROYECTO DE ENMIENDA DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA ENMIENDA POR UNANIMIDAD LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**ARTICULO 1º.-** ENMENDAR el ARTÍCULO 217 y su concordante ARTÍCULO 219 de la Carta Orgánica Municipal, de acuerdo al mecanismo previsto en los artículos 115 y 116 de la carta magna, los que quedan redactados de la siguiente forma:

**"ARTICULO 217.-** Se dicta una Ordenanza Electoral que debe ajustarse a las siguientes pautas:

1. Voto secreto, universal, personal y obligatorio;
2. Voto secreto, universal, personal y voluntario para los electores de entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años de edad;
3. Escrutinio público inmediato en cada mesa;
4. Representación efectivamente proporcional para los cuerpos colegiados, debiendo ser electos sus miembros titulares y suplentes respetando la máxima proporción por género;
5. Se sufraga por boleta separada;
6. Se garantiza el derecho electoral de los ciudadanos extranjeros en la forma y condiciones establecidas por esta Carta Orgánica y las ordenanzas pertinentes.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**ARTÍCULO 219.-** El resultado electoral, tras el escrutinio definitivo en las elecciones de Concejales y Convencionales Constituyentes, es patrimonio inalterable de la Comunidad."

**ARTICULO 2º.-** REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio, con una gran 'O' final que se cierra en un círculo.

**Silvio Bocchicchio  
Concejal E.Co.S.  
Concejo Deliberante Ushuaia**



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

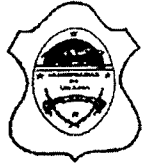
## FUNDAMENTOS

El ingreso al Concejo Deliberante del asunto N° 924 por un grupo de vecinxs que impulsan la modificación de la Ordenanza Municipal 2578 por el mecanismo de la Iniciativa popular, puso en agenda pública la imperiosa necesidad de resolver un problema muy sensible para perfeccionar el sistema democrático en nuestra ciudad: la paridad por género en la conformación real del Concejo Deliberante.

La propuesta de reforma por Iniciativa Popular está precedida por una clara fundamentación en la que se hace un repaso de la conquista de derechos políticos y ciudadanos de la mujer a lo largo de la historia, desde el reconocimiento del derecho al voto en 1952, a la sanción de la llamada "ley de cupo femenino" para los cargos legislativos, promulgada en 1991.

Tales fundamentos ponen el acento en las dificultades que hemos tenido en particular los ushuaienses para conformar cuerpos deliberativos en paridad de géneros, tal como lo disponen la Constitución Nacional (artículo 37), la Constitución Provincial (artículo 17), los Tratados Internacionales con rango constitucional (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer), la Carta Orgánica Municipal (artículo 30, en especial artículo 218) y la legislación vigente conformada por leyes nacionales, provinciales y Ordenanzas municipales.

De acuerdo a nuestra interpretación y coincidiendo en el fondo del problema que nos aleja del cumplimiento de las metas de integración efectiva por paridad de géneros, se pone de manifiesto que el artículo 218 de la Carta Orgánica Municipal de "Máxima Representación por género" queda virtualmente anulado por el artículo 219 que literalmente **"inhabilita la discusión"** de género a la hora de contar las preferencias.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

ARTÍCULO 218.- MÁXIMA PROPORCIÓN POR GÉNERO. Las listas de candidatos titulares y suplentes a concejales y convencionales constituyentes, deben incluir el CINCUENTA (50%) por ciento de cada sexo. A los efectos de lo prescripto precedentemente deben alternarse de a uno por sexo. Cuando el número resulte impar, la última candidatura puede ser cubierta indistintamente. No será oficializada ninguna lista que no cumpla este requisito de cupos.

ARTÍCULO 219.- El resultado electoral, tras el escrutinio definitivo en las elecciones de Concejales y Convencionales Constituyentes, es patrimonio inalterable de la Comunidad. Los sistemas de ponderación de listas por parte del electorado, que pueden modificar el orden de las candidaturas, definen la conformación de los cuerpos. El requisito del artículo anterior no habilita discusión respecto a la integración final que resulte en los órganos deliberativos.

Esta situación, como bien agrega la presentación en el recorrido normativo y de antecedentes que hacemos propio, contradice no sólo a la propia Carta Orgánica, sino a la Constitución Nacional, en su artículo 37 vigente al momento de su sanción:

Artículo 37.- Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio.

La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

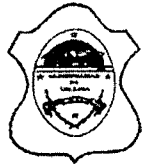
positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.

La consecuencia de este entramado normativo se pone en evidencia en el cuadro comparativo de la composición por géneros del Concejo Deliberante antes y después de la entrada en vigencia de la Carta Orgánica, en 2002 al pasar de 3 sobre 7 bancas con concejalas mujeres en los períodos 1991/1995 y en 1995/1999, a 1 sobre 7 en los tres períodos consecutivos post COM, hasta llegar a 0 representantes mujeres en el actual período 2015/2019.

Hay que remontarse hasta 1983 para encontrar una conformación sin mujeres del Concejo Deliberante de Ushuaia. La vecina Ana Ortiz fue en 1985 por la UCR la primera concejala de Ushuaia. A partir de entonces, siempre hubo mujeres representadas: 1987 (1), 1989 (1), 1991 (3), 1995 (3), 1999 (2), 2003 (1), 2007 (1), 2011 (1), 2015 (0). Esta escala cronológica comparando la participación de la mujer en el Concejo antes y después de la entrada en vigencia de la COM, nos obliga a revisar la carta magna de la ciudad, como primera medida para abordar el problema.

El principal inconveniente normativo para satisfacer la búsqueda de la integración plena de bancas por mujeres y hombres en paridad en el Concejo Deliberante de nuestra ciudad es el sistema de Preferencias que introduce la Carta Orgánica (artículo 217, inciso 3 y concordantes).

Como bien se marca en el escrito, de no existir el Sistema de Preferencias, con la sola aplicación del sistema d'Hondt, el Concejo Deliberante de Ushuaia tendría dos mujeres sobre siete en la composición actual. Pero somos enfáticos en la legitimidad irrestricta de la actual composición del Concejo Deliberante, dado que los 7 integrantes fuimos elegidos por voto popular y accedimos a nuestras bancas en estricta concordancia con el sistema vigente, respetando el resultado del sistema electoral que, hasta ahora, Ushuaia se ha dado como



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

jurisdicción autónoma y sociedad soberana en la materia de sus representantes.

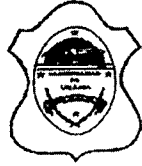
Para generar un próximo Concejo más igualitario legítimamente, hay que cambiar las reglas.

El Espacio de Concertación Social (ECoS) considera que el sistema de Preferencias es tal vez la innovación menos plausible de nuestra Carta Orgánica que es ejemplar en muchos de sus aspectos. Los efectos concretos generados por este sistema electoral, así como el de las tachas que introdujo la Constitución Provincial hasta que sus efectos fueron casi neutralizados por la reglamentación legislativa, son contrarios a los imaginados bienintencionadamente por los convencionales constituyentes.

A nuestro entender, el sistema de preferencias que posee nuestra Carta Orgánica desvirtúa la vida interna y las decisiones democráticas que se adoptan en el seno de los partidos políticos, atenta contra la conformación de consensos y crea internas previas y solapadas que se perfilan en el período de campaña electoral dentro de la lista resultante, lo que se traduce en una atomización de las listas y luego del electorado. Además, la experiencia indica que si dos o más candidatos que compitieron por preferencias resultan electos, aparecen las dificultades para acceder a los acuerdos básicos de gestión y de trabajo conjunto que supone la conformación de un bloque político dentro de un cuerpo colegiado.

Nuestra Carta Orgánica fue gestada en un contexto político y social atravesado por la profunda crisis social, económica y política de 2001, por la deslegitimación de la representación constitucional que acompañó al "que se vayan todos" de los cacerolazos, por la desconfianza y el descreimiento total en las instituciones de gobierno y más aún en los partidos políticos que terminaron identificados como los responsables últimos de la crisis.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

El apasionado, serio y comprometido trabajo de nuestros convencionales, como es dable imaginar, no pudo abstraerse del escenario descripto y en respuesta institucional y política han generado e introducido en la Carta Orgánica numerosos mecanismos de democracia directa y semidirecta que han funcionado muy bien, otros nunca se pusieron en marcha y unos pocos, como el sistema electoral, a nuestro juicio, ha producido resultados adversos a los esperados porque lejos de fomentar una democracia más directa o participativa, profundizó el espíritu individualista que se le adjudica a "los políticos", que echa por tierra los proyectos colectivos genuinos e inyectó rivalidades ficticias en el sistema de partidos aún donde se supone que debería actuar la solidaridad de ideas que nuclean a los ciudadanos como afiliados o candidatos.

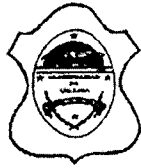
Esto sin mencionar el crecimiento del voto en blanco en las sucesivas elecciones de candidatos a integrar cuerpos legislativos, particularmente en la ciudad, que se ha convertido en más de un caso, en la primera expresión del electorado. A nuestro entender, esto ocurre, entre otras cosas, por la complejidad del sistema sobre todo cuando las elecciones provinciales y las municipales se realizan en una misma jornada y se mezclan la tacha con la preferencia, generando en muchos casos dudas y desaliento entre los votantes.

Siguiendo con nuestro razonamiento, decimos que coincidimos en un todo con el análisis del debate de la convención constituyente en la que se plasmó la contradicción resultante y los extractos de las investigaciones que desde la academia encuentran lamentablemente a nuestra ciudad como el ejemplo perfecto de lo negativo del sistema de preferencias también llamado de lista "desbloqueada / abierta":

"El tipo de lista es el otro elemento del sistema electoral que afecta las oportunidades de las mujeres para acceder a las cámaras

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.





**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

legislativas. En todos los municipios argentinos, excepto en Ushuaia, se utilizan listas cerradas y bloqueadas, es decir, los electores no tienen la posibilidad de modificar la boleta electoral y deben respetar la decisión partidaria en el proceso de selección de candidaturas y el orden adjudicado a éstas. Córdoba en 1995, Ushuaia en 2002 y Posadas en 2004 desbloquearon las listas electorales al introducir el voto preferencial a través de sus cartas orgánicas. Sin embargo, el sistema sólo fue aplicado en el municipio de Ushuaia (Archentí y Tula, 2007). En esta ciudad la aplicación del voto preferencial dio como resultado que las preferencias se orientaran hacia los candidatos varones y las mujeres fueran desplazadas de los lugares que ocupaban en las listas”<sup>1</sup>

Compartimos en la necesidad apremiante de poner este asunto en agenda y en la modificación del sistema electoral que tal como está planteado hoy pone muy remota la posibilidad del acceso de la mujer en condiciones de igualdad en el cuerpo deliberativo de nuestra ciudad.

No obstante ello, planteamos una divergencia legislativa respecto de la iniciativa presentada por lxs vecinxs en el Asunto 924 en cuanto a la herramienta utilizada para corregir el problema. El proyecto de ordenanza que se propone, sería contradictorio con la redacción actual de la Carta Orgánica, lo que lo convierte en un procedimiento inconstitucional. La vía que consideramos como la más consecuente es la modificación por enmienda de la Carta Orgánica y luego sí la adecuación de la Ordenanza Municipal N° 2578

---

<sup>1</sup> En Asunto N° 924/2017 citado de: Las mujeres en los gobiernos locales. Argentina, 2007-2011 - Revista SAAP (ISSN 1666-7883) Vol. 6, N° 2, noviembre 2012. NÉLIDA ARCHENTI (Universidad de Buenos Aires, Argentina; Instituto de Investigaciones Gino Germani, Argentina; narchenti@hotmail.com ) y LAURA ALBAINE (Universidad de Buenos Aires, Argentina; lauraalbaine@yahoo.com.ar). Una versión de este trabajo fue presentada en el IX Congreso Nacional de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP), "Centros y Periferias: Equilibrios y Asimetrías en las Relaciones de Poder". La investigación forma parte del Proyecto UBACyT 20020100100128 financiado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

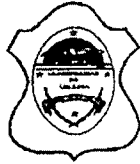
para que refleje efectivamente las prescripciones de la Carta Orgánica respetando la máxima proporción por género.

Debemos agregar que la enmienda de la Carta Orgánica es INMEDIATAMENTE OPERATIVA, aun sin la modificación de la Ordenanza 2578, tal como sucedió con la primera enmienda introduciendo el voto optativo para jóvenes desde los 16 años en nuestra jurisdicción. Esta enmienda fue votada el 25 de marzo de 2015 en segunda lectura y resultó operativa en las elecciones de ese mismo año, aun sin haber concretado la modificación de la Ordenanza electoral en ese sentido, puesto que prevalece el derecho consagrado en la Carta Orgánica y expresado en la voluntad de los legisladores aún sin la necesaria, pero posterior reglamentación del artículo constitucional.

Introducido este dato agregamos que el mecanismo previsto en la Carta Orgánica impone que debe transcurrir un plazo de 2 años entre una enmienda por unanimidad y otra, plazo cumplido en marzo de este año y que nos permite una nueva modificación de un artículo y concordantes (artículo 115 y 116 de la COM) para que podamos, lejos de un año electoral municipal, reparar el claro retroceso normativo y derechos al que alude el artículo 219 y permitir a las instituciones políticas de nuestra ciudad adaptar sus procesos de elección de candidatos y conformación de listas, sus propias cartas orgánicas si fuera necesario acompañando desde el fuero interno de la vida partidaria el cambio cultural que muchos estamos pidiendo respecto del rol de la mujer en la sociedad, nos solo, pero especialmente, en la política.

En caso de prosperar la propuesta de enmienda para eliminar el Sistema de Preferencias de la Carta Orgánica Municipal, el debate debe continuar para contribuir a que los partidos políticos mejoren el posicionamiento de las mujeres en el primer lugar de la lista, que será ahora el que indefectiblemente tenga mayores chances de alcanzar el escaño. Así como suscribimos la

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

denuncia de que es un argumento falaz el hecho de que los electores "no prefieren mujeres", respaldada por los números de preferencias de las candidatas de por lo menos dos partidos políticos integrantes del Concejo, también cabe escuchar otro de los llamados que hacen las investigaciones al respecto:

*"Por su parte, los sistemas mayoritarios con circunscripciones uninominales o de magnitud pequeña o con listas desbloqueadas o abiertas tienden a desalentar la elección de mujeres, ya que los partidos políticos prefieren nominar candidatos varones en las primeras posiciones de las listas y el electorado tiende votar por ellos cuando se trata de un sistema de voto preferencial"<sup>2</sup> (la cursiva me pertenece)*

En las últimas elecciones legislativas en la ciudad de veinticinco (25) listas de concejales presentadas, sólo cinco (5) pusieron a una mujer en el Nro.1 de sus listas<sup>3</sup>. Sin preferencias, pero también sin cambios en las decisiones internas de los partidos, podría darse un escenario en el que, si ningún partido obtiene el coeficiente necesario para obtener dos bancas y todos los que superan el piso electoral llevan hombres al tope de la lista, otra vez los 7 concejales serían hombres.

*"De este modo los partidos constituyen las instituciones que condicionan en última instancia las posibilidades de los candidatos/as de ocupar lugares expectables o salidores. En este sentido, el rendimiento electoral de las mujeres está fuertemente condicionado por la interpretación y aplicación que los partidos políticos efectúan de la normativa de género."<sup>4</sup>*

---

<sup>2</sup> Idem

<sup>3</sup> Anexo I

<sup>4</sup> Idem

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Desde ECoS consideramos que la cuestión de género- o de géneros- es un eje transversal sobre el cual se debe poner la mirada en todos los asuntos que trabajamos, todas manifestaciones tanto hacia el interior del bloque como del partido político que llevamos adelante, y en las herramientas normativas que generamos que contribuyen a generar una cultura de la igualdad. Entre nuestras iniciativas que abordan particularmente el tema podemos mencionar: adhesión a la Ley Nacional N° 26364 de prevención y sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y al Artículo 1° del Decreto Nacional N° 936/2011 que promueve la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual (Asunto N° 568/2012); eliminación de la libreta sanitaria diferenciada a mujeres que se desempeñaban como "alternadoras", (Asunto N° 567/2012 sancionado como Ordenanza Municipal N° 4167); Proyecto de Adhesión a la ley Prov. N° 911 de Régimen de Licencia Prenatal y por Paternidad/Maternidad compartida para agentes del Estado (Asunto 210/2013); obligatoriedad de incorporación de agentes mujeres a las tareas de control de admisión y permanencia de público en general de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general (Asuntos 364/2013 y 165/2017 sancionado como Ordenanza Municipal N° 4167); obligatoriedad de locales al público de contar con cambiadores de bebés en baños de ambos sexos o en espacios neutros (Asunto 915/2015 sancionado como Ordenanza Municipal N° 4998); minuta solicitando evaluar una modificación del Convenio Municipal de Empleo previendo la incorporación de personas trans a la planta de agentes municipales, como medida de acción positiva que promueva la igualdad efectiva de oportunidades en el sector público municipal (Asunto N° 775/2015 sancionado como Minuta de Comunicación N° 175/2017) entre otras.

Sabemos que estas medidas no son suficientes, pero sí que son necesarias para sumar en la lucha cultural por reducir la histórica brecha patriarcal que puja por mantener un *statu quo* que rezaga a las mujeres y las somete con

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser un nombre o apellido.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

violencia, no sólo institucional y política como es este el caso, sino todas las violencias que van desde la más invisible hasta la más conspicua como lo son la violencia física y el femicidio.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de enmienda a la Carta Orgánica.

**ANEXO I**

**Candidatos a concejales de Ushuaia, elecciones 2015.**

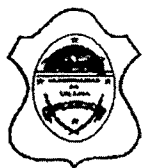
–Unión Cívica Radical (U.C.R.): **Juan Romano**, Natalia Lovisolo, Walter Gambadoro, Rocío Carracedo Bosch, Gonzalo Siracusa, Evangelina Arroyabe y Alejandro Vernet.

–Frente Para la Victoria (F.P.V.): **Hugo Romero**, Noelia Trentino, Carlos Núñez Olivera, Graciela Navarro, Juan Pino, Laura Parra y Patricio Lambert.

–Movimiento Popular Fueguino (M.P.F.): **Ricardo Garramuño**, Cristina Cao, Ramón Cabana, Lorena Godino, Guillermo Díaz, Norberto Ayala y Gissel Bertotto Collazo.

–Partido de la Concertación (FORJA): **Gustavo Grech**, Zunilda Plechuk, Carlos Garelli, María Cremades, César Adrián, María Nakano y Octavio Correa.

–Encuentro Solidario Independiente (E.S.I.): **Mario Llanes**, Yasmin Troncoso, Gabriel de la Vega, Julia Jacod, Juan Maldonado, Elena Páez, José Cháves.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

–Partido Federal Fueguino (P.F.F.): **MÓNICA CALDERÓN**, Daniel Trabuchi, Graciela Ledesma, Fernando Irianni, María Caimapo, Javier Wilder y Oscar Arce.

–Partido Arraigo y Renovación (P.A.R.): **MARCELA FONTENLA**, Maximiliano Chulver, Lola Barrionuevo, Roy Oliva Fernández, Mirta Landibar, Roberto Aquino y José Lorenzo.

–Propuesta Republicana (PRO): **Ariel Bertotto**, Zulema Azcurra, Horacio Gómez, Sonia Milstain, Jorge Torres, Lorena Ávalos Solier y José Oyarzo Hueicha.

–Partido Social Patagónico (P.S.P.): **Silvio Bocchicchio**, Carolina Yutrovic, Ignacio Cano, Gianfranco Guardamagna, Sandra Molina, Claudio Blanco y Fabiana Oyarzo.

–Movimiento BaRRIOS (Bases Reformistas para la Reivindicación e Inclusión de las Organizaciones Sociales): **Luis Torres**, Silvia Paredes, Rodolfo Ledezma, María Soberón, Ricardo Brondino, Mónica Díaz, Lorena Peralta.

–Generación para un Encuentro Nacional (GEN): **Federico Mustapic**, Marta Lesnaberes, Miguel Damota, Elsa Martínez, Aníbal Rodríguez, Griselda Romero y Luis Pardo.

–Partido Obrero: **Fernando Germani**, Ángela Pérez, Lucas Gallo, Gisela Barriga, Diego Romero, Norma González y Luis Villegas.

–Partido Unión y Libertad: **César Mechulan**, Viviana Ibarra, Vicente Molina, Débora Bilchez, Sergio Luna, Mariel Luna Chima y Ariel Hermaliuk.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

–Consolidación Comunitaria 1º de Junio: **MARÍA DE LOBASSO**; Germán Spinelli, Susana Navarro, Julio Encina, Juliana Valenzuela, Carlos Cantero y Mariela Antonelli.

–Espacio Democrático por la Victoria: **Alcides Mieres**, Noemí Ciar, Adrián Ayala, Irma Ruiz, Rubén Vera Oyarzo, Paula Paillacar Zúñiga y Víctor Rodríguez.

–Nuevo Movimiento Popular para la Liberación: **Christian Schnack**, Maira Ybañez González, Armando Bacchella, Lorena Olariaga, José Villanueva, Laura Orescovich y Rodolfo Torres.

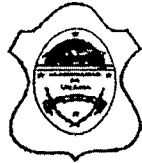
–Fuerza Justa: **Luis Gómez**, César Escobar, Rosa Ariza, Julio Levinieri, Gabriel Girard, Adriana Sequeira y Soraya Morinigo.

–Inclusión Vecinal Provincial: **Mario Alderete**, Yesica Atayra, Jon Castro Maldonado, Fania Faedda, Lucas Vedia Molina, Andrea Cabanillas y Nicolás Pochelu.

–Partido Tercera Posición: **MARIANA MARIANUCCI BROTZMAN**, Ladislao Rojas Arispe, Catalina Cardozo, Juan Zúñiga Sobarzo, Miriam Cárdenas Alvarado, Elías Fajardo y Erica Maure.

–Juntos por Tierra del Fuego: **Miguel Andrade**, Érica Giménez, Raúl Barrionuevo, Delia Lorenzoni, Pablo Suau, Flavia Cornejo y Cristian Valverde.

–Partido Popular: **CAROLINA ROLERO**, Ricardo Menchaca, Silvia Muñoz, Víctor Salcedo, María Pierucci, Ramón López y María Larraburu.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

–Frente Renovador: **Gustavo Ventura**, Viviana Arrua, Iván Cejas, Valeria Barria Muñoz, Mariano Matteo, Susana Nenen y Daniel Saavedra.

–Movimiento Solidario Popular: **Marcelo Castronuovo**, Margarita Pobeda, Alberto Ortiz, María Calderón, Orlando Rivas, Cecilia Vargas y Omar Bernhardt.

–Instrumento Electoral por la Unidad Popular: **Federico García**, Hilda Pawluk, Emmanuel Rodríguez, María Garay Quelimpani, Osvaldo Gambino, Cintia Britez y Facundo Bellotto.

–Partido de la Cultura, la Educación y el Trabajo: **Jorge Herrera**, Mirta Ñañez, Sergio Rojo, Facundo Moreno Barrientos, Danilo Cuevas Rodríguez, Aldana Godoy Morales y Dorila Bueno.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio, con una estructura fluida y conectada.

**Silvio Bocchicchio**  
Concejal E.Co.S.  
Concejo Deliberante Ushuaia